

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Fondón, don Antonio Garzón López.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Escalonilla, don Mariano Díaz Gómez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada de las actas de toma de posesión y cese en su caso del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes, hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16868

ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se nombra a don Carlos Calleja Xifré, Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Hmo Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Carlos Calleja Xifré, número de Registro de Personal A42EC:507, nacido el 8 de enero de 1935, Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública», de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16869

ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se anuncian 214 plazas para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Hmos. Sres.: Vacantes 214 plazas de Auxiliares, nivel D, que corresponden a los Organismos autónomos, que se citan en el anexo I de esta Orden, esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/71, de 23 de julio, y Decreto 154/64, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado que lo deseen.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar, a la Dirección General de la Función Pública (calle Velázquez, 63, Madrid-I), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta a esta Orden.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, carezcan de constancia en el expediente de personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmenente en la petición.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de méritos contenido en el Decreto 1106/66, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad en el Ministerio del que depende el Organismo en que se solicite plaza.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo, y percibiendo, con cargo al presupuesto del Organismo correspondiente, su sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le correspondiera en su Cuerpo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/73, de 1 de febrero.

Los funcionarios que obtengan plaza en los Organismos autónomos a quo se refiere el presente concurso, no podrán solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en el que se les adjudique la vacante.

Madrid, 26 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D. el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría

Hmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Obras Públicas, Educación y Ciencia, Agricultura y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

ANEXO I

Ministerio de Obras Públicas

1.º Canal de Isabel II. Diez plazas de Auxiliares. Localidad Madrid.

Ministerio de Educación y Ciencia

2.º División de Ciencias, Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza. Tres plazas de Auxiliares. Localidad Madrid.

3.º Universidad de Barcelona. Nueve plazas de Auxiliares. Localidades: Seis plazas en Barcelona, dos en Mallorca y una en Tarragona.

4.º Universidad de Granada. Ocho plazas de Auxiliares. Localidades: Seis plazas en Granada, una en Melilla y una en Almería.

5.º Universidad de La Laguna. Cinco plazas de Auxiliares. Localidad La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

6.º Universidad Complutense de Madrid. Quince plazas de Auxiliares. Localidades: Ocho en Madrid, dos en Gussdalajara, tres en Ciudad Real y dos en Toledo.

7.º Universidad de Murcia. Tres plazas de Auxiliares. Localidad Murcia.

8.º Universidad de Oviedo. Cinco plazas de Auxiliares. Localidades: Tres plazas en Oviedo y dos en León.

9.º Universidad de Salamanca. Dos plazas de Auxiliares. Localidad Salamanca.

10.º Universidad de Santiago. Quince plazas de Auxiliares. Localidad Santiago de Compostela.

11.º Universidad de Sevilla. Ocho plazas de Auxiliares. Localidad Sevilla.

12.º Universidad de Valencia. Ocho plazas de Auxiliares. Localidad Valencia.

13.º Universidad de Valladolid. Tres plazas de Auxiliares. Localidad San Sebastián.

14.º Universidad de Zaragoza. Diez plazas de Auxiliares. Localidad Zaragoza.

15.º Universidad Autónoma de Madrid. Ocho plazas de Auxiliares. Localidad Madrid.

16.º Universidad Autónoma de Barcelona. Cinco plazas de Auxiliares. Localidad Barcelona.

17.º Universidad Autónoma de Bilbao. Cinco plazas de Auxiliares. Localidad Bilbao.

18.º Universidad Politécnica de Barcelona. Cinco plazas de Auxiliares. Localidad Barcelona.

19.º Universidad Politécnica de Valencia. Cinco plazas de Auxiliares. Localidades: Tres plazas en Valencia, una en Alicante y una en Alcoy.

20.º Universidad Politécnica de Madrid. Ocho plazas de Auxiliares. Localidades: Dos plazas en Madrid, tres en Almadén y tres en Ciudad Real.

21.º Universidad de Málaga. Ocho plazas de Auxiliares. Localidad Málaga.

22.º Universidad de Santander. Siete plazas de Auxiliares. Localidades: Cinco plazas en Santander y dos en Torrelavega.

Ministerio de Agricultura

23.º Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Cincuenta y nueve plazas de Auxiliares. Localidades: Dos plazas en Alava, una en Baleares, una en Barcelona, una en